GERENCIA Y/O JEFATURA	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	FECHA	*16/06/2026*

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. **Objeto**

Suministro de refrigerios necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación y socialización ejecutadas en el marco de los proyectos asumidos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

B. **Plazo de ejecución**

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

C. **Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del Contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., con lugar de entrega en la bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., ubicada en la dirección Carrera 34 # 6A – 40.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

- Unidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

El contratista deberá poner a disposición de Aguas de Bogotá S.A. ESP los recursos técnicos, materiales, humanos, organizacionales, administrativos, entre otros, con el fin de suministrar los refrigerios requeridos en los Contratos Interadministrativos suscritos por Aguas de Bogotá S.A ESP, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de calidad exigidas.

El contratista deberá suministrar aproximadamente 2046 refrigerios en empaques biodegradables, de acuerdo con las especificaciones que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Descripción de elementos.

Proyecto	Opción	Gramos	Descripción	Cantidad
LSP	Opción 1	100 gr	. Sandwich de jamón y queso (mínimo 100 gr), Bebida láctea (150 ml). Servilleta	980
	Opción 2	45 gr	. Paquete de pasabocas mixtos sabor natural 45 gr, Frutos secos 45 gr Bebida té saborizado 200 ml, Galletas rellenas con crema 6.50 gr, Fruta de cosecha (mínimo 150 gr) y servilleta	150
	Opción 3	180 gr	Proteína de 180 gr (sándwich de carne), Bebida empacada mínimo 200 ml, Fruta de cosecha mínimo 150 gr, Dulce. Con opción vegana y/o vegetariana	105
HUMEDALES EAAB	Opción 1	100 gr	. Sandwich de jamón y queso (mínimo 100 gr), Bebida láctea (150 ml). Servilleta	541
SILVICULTURA	Opción 1	100 gr	. Sandwich de jamón y queso (mínimo 100 gr), Bebida láctea (150 ml). Servilleta	40
CAMINOS	Opción 1	100 gr	. Sandwich de jamón y queso (mínimo 100 gr), Bebida láctea (150 ml). Servilleta	180
SUBA SEFUR	Opción 4	N/A	1 TAMAL con presa de pollo -1 PAN-1 JUGO	50

Lugar de entrega: Los refrigerios serán suministrados en entregas parciales en la bodega principal de Aguas de Bogotá S.A. ESP ubicada en la Carrera 34 # 6A – 40.de la ciudad de Bogotá D.C., previa solicitud del supervisor del Contrato

Nota 1: Las cantidades relacionadas son referenciales y estimadas, por lo tanto, AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P. no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del presente Contrato

Nota 2: Los refrigerios deberán cumplir con la normatividad sanitaria. El contratista deberá contar con el personal de apoyo suficiente para la entrega de los refrigerios. Este personal deberá contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente, además de los elementos e indumentaria necesaria para realizar esta actividad.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
2. Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "*Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*"
3. Norma técnica NTS-USNA Sectorial colombiana 007 – Norma sanitaria de manipulación de alimentos.
4. Código civil y código de comercio.
5. Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. ESP y las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los refrigerios requeridos por el supervisor del Contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales FCTE, en la Carrera 34 # 6A – 40 de la ciudad de Bogotá D.C., previa solicitud del supervisor cumpliendo la normatividad sanitaria aplicable.
2. Entregar los refrigerios mediante remisión, en empaques biodegradables de manera adecuada garantizando su protección y conservación en cajas de cartón resistentes y debidamente selladas, marcadas y rotuladas con la referencia y la cantidad de producto.
3. Reemplazar de manera inmediata los productos que no cumplan con lo exigido, sin costo adicional para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y de acuerdo con la solicitud que realice el supervisor.
4. Garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria en transporte y distribución de los refrigerios. Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no será responsable de los daños ocasionados por la omisión del Contratista frente a las medidas sanitarias.
5. Presentar a la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de manipulación de alimentos del personal, para lo cual deberá aportar el certificado de manipulación de alimentos del personal encargado de la ejecución contractual.
6. Suministrar el uniforme y los elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad para el personal encargado de la ejecución del Contrato, cumpliendo con la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá

algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.

2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al Contratista el valor del Contrato como una bolsa de recursos, por las unidades de refrigerios efectivamente entregados de manera mensual y aprobados por el supervisor del Negocio Jurídico.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.

3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al contratista el día hábil inmediatamente posterior.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

7. GARANTÍAS

GARANTÍAS:

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentarse la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte de la empresa. La aprobación de las garantías son requisito para la ejecución del contrato.

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual, en la cual deberá constituirse a Aguas de Bogotá S.A. ESP como empresa asegurada y/o beneficiaria adicional	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

Nota: Se deberá designar a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. como beneficiaria y asegurada.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

El área técnica realizó el análisis de los riesgos que se pueden derivar con ocasión a la ejecución del objeto contractual, para la cual se establecieron los amparos y garantías establecidas en el acápite de garantías del presente proceso.
Se anexa matriz de riesgos.

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

			
Juanita IbañezJimenez	*Jonnathan Cruz Bernal*	*Mayra Alejandra Canesto Arenas*	*Edward Alexander Navas Farfán*
Profesional Social Gerencia de gestión ambiental	**Profesional de Apoyo Gerencia de Gestión Ambiental**	**Asesora Grado II Gerencia de Gestión Ambiental**	**Gerente de Gestión Ambiental**
Elaborado por	**Revisado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**